



Resolución Jefatural

N° 126-2014-MIDIS-PNAEQW/UA

San Isidro, 14 de agosto de 2014

VISTOS:

El Informe Nro. 861-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Memorandum Nro. 2503-2014-MIDIS/PNAEQW-US&M, emitido por la Jefa de la Unidad de Supervisión y Monitoreo y el Informe Nro. 2936-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizada por la norma legal expresa;



Que, la citada norma establece en su artículo 3° que se entiende por créditos aquellas obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos en ese mismo ejercicio;



Que, asimismo, el artículo 7° de la acotada norma, establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y denegando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con el Informe Nro. 861-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, de fecha 07 de agosto de 2014, el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales solicita el reconocimiento de deuda de conformidad con los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM de seis (06) órdenes de servicios correspondiente a proveedores que realizaron actividades de Supervisor Junior en las Unidades Territoriales de Apurímac, Puno, Ayacucho y Junín en el ejercicio fiscal 2013;

Que, según lo señalado en el Memorandum Nro. 2503-2014-MIDIS-PNAEQW-US&M, emitido por la Unidad de Supervisión y Monitoreo se encuentran identificadas las metas y específica de gastos, contándose con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1162, para proceder con el reconocimiento de deuda de las Unidades Territoriales antes citadas;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nro. 2936-2014-PNAEWQ-UAJ, de fecha 12 de agosto de 2014, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda a favor de los señores Carmen Rosa Pérez Olivares, Jhonor Valderrama Rosas, Ronald Bastidas Pimentel, Luz Marleni Mejía Roca, Rossmery Nancy Sosa Caso y Patricia Martha Ramos Arana;

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones, teniendo en cuenta que los servicios prestados cuentan con la respectiva conformidad por los servicios brindados y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2014, cumpliéndose así los requisitos señalados en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Contando con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el **Reconocimiento** de deudas vía crédito interno y devengado a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago a favor de:

-**CARMEN ROSA PEREZ OLIVARES**, por el importe de S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles).

-**JHUNIOR VALDERRAMA ROSAS**, por el importe de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

-**RONALD MANUEL BASTIDAS PIMENTEL**, por el importe de S/. 4,600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

-**LUZ MARLENI MEJIA ROCA**, por el importe de S/. 1,970.00 (Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles).

-**ROSSMERY NANCY SOSA CASO**, por el importe de S/. 2,008.00 (Dos Mil con 08/100 Nuevos Soles).

-**PATRICIA MARTHA RAMOS ARANA**, por el importe de S/. 6,368.00 (Seis Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el trámite de pago de las personas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas a las que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA
Jefe de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social